



Resolución de la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se adjudican a los mejores postores los lotes de la subasta de 9 aeronaves.

Con fecha 2 de septiembre de 2020 tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas presentadas a la subasta de 9 aeronaves cuya convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de julio de 2020.

En el citado acto, la mesa procedió a verificar que la documentación presentada cumplía con las condiciones exigidas en la cláusula cuarta del pliego de condiciones, así como a dar lectura a las proposiciones económicas, realizando así mismo una propuesta de adjudicación en favor de los mejores rematantes por cada uno de los lotes. Todo ello queda debidamente reflejado en la pertinente Acta.

Con fecha 14 de septiembre 2020, la Abogacía del Estado emite informe favorable 1.696/2020, en consonancia con la propuesta realizada por la Mesa.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 26.o del Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea aprobado por Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, **RESUELVO:**

1. Adjudicar las aeronaves subastadas a las siguientes ofertantes:

LOTE 01:

Aeronave matrícula EC-FZM, marca SPORTAVIA, modelo FOURNIER RF-5-AJ1, nº serie E-009

Aeronave matrícula EC-GBO, marca PIPER, modelo PA-28-161, nº serie 2816115

Aeronave matrícula EC-GBC, marca SPORTAVIA, modelo FOURNIER RF-5-AJ1, nº serie E-010

Adjudicatario Propuesto: Alquileres y Edificaciones Dorada, S.L., por un importe de 28.570,00 €.

LOTE 02:

Aeronave matrícula EC-GBM, marca PIPER, modelo PA-28-161, nº serie 2816114, depositada en hangar

Aeropuerto de Huesca Pirineos.

Adjudicatario Propuesto: Trabajos Aéreos y Servicios, TAS, S.L., por un importe de 24.156,00 €.

LOTE 03:

Aeronave matrícula EC-GBL, marca PIPER, modelo PA-28-161, nº serie 2816113

Aeronave matrícula EC-DVS, marca ROBIN, modelo DR-400-180R, nº serie 1682

Adjudicatario Propuesto: Alco Engines 53G, por un importe de 24.100,00 €.

LOTE 04:

Aeronave matrícula EC-FZL, marca SPORTAVIA, modelo FOURNIER RF-5-AJ1, nº serie E-008

Aeronave matrícula EC-DQI, marca CESSNA, modelo TU-206-G, nº serie U206-06010

Aeronave matrícula EC-DYI, marca ULTRAMAGIC, modelo H-77, nº serie 77/13

Adjudicatario Propuesto: Alejandro Bocanegra Varona, por un importe de 45.100,00€.

2. Los adjudicatarios deberán, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de esta Resolución, ingresar o abonar mediante cheque, el importe de su oferta, descontada la cuantía ya garantizada para tomar parte en la subasta, en la cuenta bancaria de titularidad de AESA IBAN ES09 2100 5731 7502 0007 6300.
3. De la misma forma, los adjudicatarios deberán ingresar en la forma indicada en el número 2 anterior, la cantidad de 182,22 euros en concepto de gastos de publicación en los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
4. Dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se acredite haber efectuado el pago del precio y los demás gastos, se procederá a la entrega de las aeronaves con su documentación, salvo que por mutuo acuerdo se pactase una fecha anterior o posterior. En este supuesto, los riesgos de deterioro o destrucción de los bienes serán de cuenta del adjudicatario a partir del transcurso de dicho plazo. La fecha de retirada de las aeronaves deberá fijarse de común acuerdo entre el adjudicatario y AESA, debiendo aquel comunicar su propuesta al correo electrónico secretariageneral.aesa@seguridadaerea.es. La entrega y recepción de las aeronaves se acreditará mediante la oportuna Acta.

En caso de que AESA aceptase que los bienes fuesen retirados en una fecha posterior, todos los gastos en que pueda incurrir (depósito, custodia, etc...) serán a cargo del adjudicatario, con independencia del momento en que se realicen los trámites registrales si procediese.

5. El cambio de titularidad de las aeronaves se inscribirá a solicitud del adjudicatario en el Registro de Bienes Muebles de Madrid y en el Registro de Matrículas de Aeronaves Civiles, siendo a su cargo las tasas derivadas de dicho cambio, o la baja de la aeronave adjudicada si no fuera aeronavegable, debiendo esto último realizarse únicamente en el registro de Matrículas de Aeronaves Civiles. El plazo máximo para la presentación de los documentos de estos trámites será de 15 días desde que se firme el acta de recepción.
6. El certificado de aeronavegabilidad deberá tramitarse ante la OSV correspondiente.

LA DIRECTORA

(Firmado digitalmente)

Isabel Maestre Moreno